



Gobierno de Canarias

Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos



Excmo. Sr. D. Manuel Domínguez González

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=42104>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/ece/>

Correo: consejero.eica@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. José Manuel Guimerá, n.10
Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 47 54 00 Fax: 922 92 23 76

C/ León y Castillo, n.200
Edf. Servicios Múltiples III Planta 4ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: Fax:

Nombramiento

DECRETO 43/2023, de 14 de julio

CORRECCIÓN de errores del Decreto 43/2023, de 15 de julio,

Méritos académicos

- Licenciado en Dirección y Administración de empresas en la especialidad de Marketing. Escuela Superior de Management.

Trayectoria profesional

- Diputado del Parlamento de Canarias por Tenerife (junio 2019 – actualidad)
- Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Parlamento de Canarias (julio 2022 - julio 2023).
- Consejero del Cabildo Insular de Tenerife (junio 2015 – junio 2019)
- Alcalde del Ayuntamiento de Los Realejos (junio 2011- junio 2022)
- Concejala del Ayuntamiento de Los Realejos (mayo 2003 - junio 2022)
- Diputado en las Cortes Generales por Santa Cruz de Tenerife (julio 2009 - septiembre 2011)
- Autónomo sector inmobiliario (1999-2008)

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguno

Competencias

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, y las de promoción y diversificación económica, salvo las de Conocimiento y Empleo. Asume asimismo las competencias en materia de industria, comercio y consumo, que

tenía la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

El Consejero o Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, como órgano superior de dirección y jefe del Departamento, tiene atribuidas las funciones y competencias previstas en la Ley 4/2023 de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias, en el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las que se recogen en el Reglamento Orgánico y en las demás disposiciones vigentes.

De carácter general, le corresponden las competencias siguientes:

- La admisión, incoación y resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito funcional de la Consejería.
- La propuesta al Gobierno de aprobación de las disposiciones, resoluciones y acuerdos en las materias atribuidas a la Consejería.
- Los encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios técnicos propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La concesión y disposición de libramientos en concepto de aportaciones dinerarias y de subvenciones con cargo a los presupuestos de la sección presupuestaria de la Consejería.
- El seguimiento de las actividades a realizar por las sociedades mercantiles, públicas y participadas, y fundaciones públicas adscritas a la Consejería.
- Aprobar el plan estratégico de subvenciones en las áreas materiales que tiene encomendadas.
- Convocar y, en su caso, conceder subvenciones y otras prestaciones económicas destinadas a la atención de las áreas en las que funcionalmente el Departamento sea competente, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias.
- Suscribir los convenios con otras administraciones, departamentos, instituciones y entidades públicas o privadas relativos a planes, programas, servicios, actividades y medios relacionados con las áreas incluidas en el ámbito funcional del Departamento.

En materia de planificación y promoción de la actividad económica, bajo la superior dirección del Gobierno de Canarias:

- Dirigir y orientar la política económica del Gobierno de Canarias en coordinación con sus diferentes Departamentos.
- Dirigir la programación y promoción de la actividad económica en Canarias, así como de la creación y establecimientos de empresas en el archipiélago, y el impulso de la internacionalización de las empresas canarias, en coordinación con las Consejerías competentes por razón de la materia.
- Planificar y coordinar la política de incentivos regionales de Canarias.
- Suscribir convenios con entidades para la subvención y ayuda a la pequeña y mediana empresa, sin perjuicio de los que puedan celebrar los demás Departamentos.
- Promover y fomentar el funcionamiento competitivo de los mercados y el diseño de la regulación económica.

En materia de Régimen Económico y Fiscal de Canarias:

- El impulso, coordinación y participación en los procesos de negociación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal y de sus adaptaciones o modificaciones.
- La dirección y diseño en el ámbito de su competencias de las actuaciones necesarias para el desarrollo y modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal, en coordinación con el resto de departamentos competentes por razón de la materia.
- La dirección y coordinación de las relaciones de la Comunidad Autónoma con el Consorcio de la Zona Especial Canaria y con el Ministerio competente sobre dicha materia.
- La elevación al Gobierno de las propuestas de nombramiento de las personas que ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, así como del nombramiento y remoción de los miembros de este y de la Comisión Técnica del citado Consejo, cuya designación corresponda al Gobierno de Canarias.

En materia de Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos:

- La negociación y coordinación del Régimen Específico de Abastecimiento, en colaboración con los Departamentos competentes del Gobierno de Canarias.
- La elevación al Gobierno de las propuestas de acuerdo de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento del Régimen Específico de Abastecimiento

En materia de acción económica exterior y cooperación económica con los países africanos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Presidencia del Gobierno:

- Dirigir las relaciones económicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los países africanos, incluyendo la participación en la elaboración, impulso y difusión de los programas operativos cofinanciados con recursos de los fondos de la cooperación territorial europea y de vecindad que afectan a Canarias.
- Dirigir las iniciativas para consolidar y promocionar Canarias como plataforma internacional de negocios y operaciones entre Europa, América, África y Asia.
- Coordinar las relaciones con el Consorcio Casa África.

En materia de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información, la dirección y coordinación de las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información y, en concreto:

- Elevar al Gobierno propuestas sobre las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información a desarrollar en Canarias.
- La propuesta al Gobierno de Canarias, previo informe de la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, de aprobación del Plan Canario de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Plan Canario de Cooperación Científico-Técnica con redes internacionales y del Plan Canario de Formación del Personal Investigador.

En materia de trabajo:

- La imposición de sanciones por infracciones en el orden social y por obstrucción calificadas como muy graves, con multas en su grado máximo, salvo que la competencia sancionadora esté atribuida al Servicio Canario de Empleo.
- La imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, con multa en su grado máximo.
- La propuesta al Gobierno de los acuerdos de suspensión de actividades laborales y cierre de centros de trabajo.
- La determinación de las fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta de los municipios.
- La propuesta al Gobierno del señalamiento de fiestas propias de la Comunidad Autónoma en sustitución de las fiestas de ámbito nacional, del traslado de fiestas a los lunes, y de la adición de una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce fiestas laborales, todo ello en los términos establecidos por el Estatuto de los Trabajadores.
- La suspensión de actividades a las empresas de trabajo temporal por tiempo no superior a un año.
- El desempeño de las funciones de Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que le reconoce el artículo 33 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo que disponga el correspondiente convenio de colaboración en los términos regulados en dicha Ley.
- La convocatoria de los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral, el nombramiento del Jurado, así como la determinación del tipo y características de la Distinción Honorífica y de la cuantía de los Premios y Accésit.
- La determinación de las compensaciones económicas a los árbitros que deban resolver las impugnaciones de los procesos electorales de elecciones a órganos de representación de trabajadores en las empresas y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En materia de empleo, emprendeduría y formación profesional ocupacional y continua:

- La propuesta al Gobierno de planes y programas de fomento del empleo y de la emprendeduría.
- La elaboración de propuestas en materia de residencia y trabajo de extranjeros en Canarias para su traslado por el Gobierno de Canarias al del Estado.
- La aprobación en cada ejercicio del Plan de Acción del Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional.
- El traslado al Gobierno y a los Departamentos del Gobierno y a los organismos y Entidades afectados, de los resultados de la ejecución del Plan de Acción del Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional.
- La propuesta al Gobierno de Canarias de las líneas específicas de subvenciones y de financiación preferente para las personas emprendedoras que desarrollen actividades económicas en Canarias.
- La propuesta al Gobierno de Canarias de promoción y fomento de la plena igualdad entre personas emprendedoras mediante el establecimiento de medidas que posibiliten la conciliación de la actividad empresarial con la vida familiar y personal.
- La propuesta al Gobierno de los planes de apoyo al emprendimiento, trabajo autónomo y pymes en sus diferentes formas de organización social y económica para su posterior remisión al Parlamento de Canarias, para su debate y posterior aprobación, en su caso.
- La presidencia del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

En materia de servicios de comunicación audiovisual, la dirección y coordinación de las políticas relativas a los servicios de comunicación audiovisual y, en concreto:

- Elevar al Gobierno propuestas sobre las políticas relativas a los servicios de comunicación audiovisual a desarrollar en Canarias.

Marco legal

• Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/066/002.html>

• Ley 14/1990, de 26 de julio (BOC nº 96, de 01.08.90), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=636>

- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>
- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>
- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>
- Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>
- Decreto 85/2023, de 25 de mayo, (BOC nº 107 de 05.06.2023) por el que se crea el Consejo Canario de Defensa de la Competencia y se regula su procedimiento de funcionamiento. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/107/003.html>
- Decreto 9/2020, de 20 de febrero (BOC nº 44, de 04.03.2020) , por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. <https://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78389>
- Decreto 347/2019, de 31 de octubre (BOC nº 222 de 15.11.2019), por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo la competencia para autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas, por importe superior a 150.000 euros, que se concedan con cargo al Plan Extraordinario de Empleo Social. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/222/007.html>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

0,00 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/altos-cargos/declaraciones/>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=42104>

Asesores

- Jefa de Gabinete: Belén Morales González
- Ayudante de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación: Guillermina Díaz Hernández
- Jefa de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación: María Victoria Martínez-Fresno Hernández
- Secretaria de Consejero: Mariana Del Pino Navarro Jiménez
- Secretaria de Consejero: Liria Maria Falcón

Asesores: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos/?ou=42104#personal>